



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 250-2023-GRA-GRAD

Huaraz, 21 JUL. 2023

VISTO:

El Informe N° 200-2023-GRA/GRAJ de fecha 23 de mayo de 2023, el Oficio N° 0396-2023-GRA-GRAD-SGRH de fecha 19 de julio de 2023, el Memorandum N° 1377-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de julio de 2023, el Oficio N° 0384-2023-GRA-GRAD-SGRH de fecha 17 de julio de 2023, el Memorandum N° 1003-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de julio de 2023, el Memorandum N° 2109-2023-GRA/GRAD de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 1373-2023-GRA-GRAD-SGRH, de fecha 04 de julio de 2023; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de manera concordante el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); asimismo el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Ley, prescribe que: "Autonomía política: en la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, integró y actualizó el marco normativo de los incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública y al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que los recursos del CAFAE están constituidos, entre otros por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, resuelve respecto a los incentivos del Gobierno Regional de Ancash: "Artículo 1.-Aprobar los montos y escalas de Incentivos Únicos - CAFAE. Aprobar las escalas consolidadas del Incentivo Único - CAFAE de las treinta y cinco (35) Unidades Ejecutoras del Pliego 0441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral/ Artículo 2.-Financiamiento. La entidad puede realizar las notificaciones presupuestarias en el nivel



funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala de Incentivo Único - CAFAE aprobados mediante la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021. Artículo 3.- Registro en el Aplicativo Informático. Los montos y escalas de Incentivo Único – CAFAE aprobados se registran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Entidad”;

Que, en ese sentido en base al principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines, para los que les fueron conferidos", considerando pertinente aprobar el pago de incentivos laborales de los servidores que se encuentran comprendidos dentro de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y que han sido reincorporados por sentencia judicial;

Que, mediante Ley N° 31638 de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. y mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos;

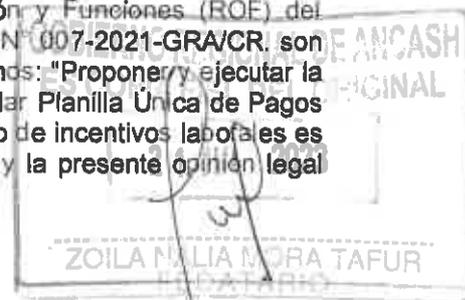
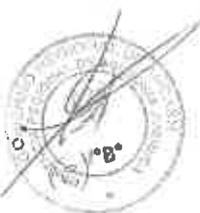
Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite"*;

Que, mediante Informe N° 1373-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 04 de julio de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal para el pago de Incentivo Laboral correspondiente al mes de julio del 2023, del personal que cuenta con Sentencias Judiciales bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, por el importe total de S/ 68,960.00;

Que, en este contexto, cabe indicar que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA-GR de fecha 05 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Gobierno Regional de Ancash;

Que, con fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Memorándum N° 1377-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002097, por el importe de S/ 126,505.60 por concepto de Incentivo Laboral para el personal reincorporado mediante Sentencia judicial de la Unidad Ejecutora 001- Sede Ancash, correspondiente al mes de Julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 200-2023-GRA/GRAJ de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye y formula opinión declarando en su numeral 5.1: "Resulta **PROCEDENTE** que la Gerencia Regional de Administración mediante Resolución Gerencial Regional, transfiera al CAFAE – Gobierno Regional de Ancash, los montos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2023 para el pago de incentivos laborales del personal reincorporado por sentencia judicial de la sede central del Gobierno Regional de Ancash correspondiente al mes de mayo de 2023". 5.2: "Conforme lo señala el literal f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, son atribuciones y competencias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos: "Proponer y ejecutar la política de remuneraciones e incentivo de personal, así como, formular Planilla Única de Pagos del personal activo y cesantes"; por lo tanto, el procedimiento de pago de incentivos laborales es una atribución exclusiva de la Subgerencia de Recursos Humanos, y la presente opinión legal



solo corrobora la idoneidad legal del procedimiento, el mismo que tiene utilidad para todo el ejercicio presupuestal, no requiriendo de su emisión mes a mes";

Que, mediante Oficio N° 0396-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 19 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones y como órgano técnico especializado en materia de remuneraciones de personal, remite la planilla de incentivo laboral del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, reincorporado mediante sentencias judiciales, correspondiente al mes de julio de 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, con registro SIAF N° 2916, el cual se da la conformidad para su trámite de pago correspondiente;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, en el inciso 2 del artículo segundo, en materia administrativa, el Gerente Regional de Administración, puede efectuar actos administrativos sobre transferencias financieras al CAFAE del Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; y en mérito a la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, artículo segundo, Inciso 2 en materia administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al CAFAE - Gobierno Regional Ancash, la suma S/ 68,960.00 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), monto previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2023 para pago de Incentivo Laboral del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, reincorporado mediante Sentencia Judicial correspondiente al mes de julio de 2023, de la Ejecutora 001 Sede Central, de acuerdo a lo verificado por la Subgerencia de Recursos Humanos en atención al Memorándum N° 1377-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar la transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash
 U.E. : 0726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL
 FTE. FTO : 001 – RECURSOS ORDINARIOS

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
GENERICA	1. Personal y Obligaciones Sociales	68,960.00
- SUB GENERICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo	68,960.00
- SUB GENERICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo	68,960.00
- SUB GENERICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos	68,960.00
- SUB GENERICA NIVEL 2	1. Asignación a Fondos para Personal	68,960.00
TOTAL		68,960.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 CPE. Erick Hugo Inchicague Medina
 Gerencia Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 21 JUL 2023
 ZOILA NAJIA MORA TAFUR
 SECRETARÍA



